



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

134 / 12



Ushuaia,

19 ABR. 2012

VISTO: La Resolución DPE N° 267/2008 y la Resolución DPE N° 153/2010 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente E N° 211/2008 y Resolución DPE N° 267/2008 se aprobó el Reglamento de Instaladores de la Dirección Provincial de Energía.

Que en virtud del estudio y análisis efectuado por parte de las áreas técnicas de esta Dirección se determinó como necesaria la modificación de la Resolución DPE N° 267/2008, las cuales tendrían como objeto principal la optimización del uso del mismo, habiéndose dictado por tal motivo la Resolución DPE N° 153/2010.

Que en atención a los motivos por los que se llevó a cabo la modificación mencionada anteriormente, y en virtud de ser necesaria la implementación de subcategorías dentro de las normadas en el Artículo 1° del Anexo A de la Resolución DPE N° 267/2008, y con el objeto de organizar las incumbencias y limitaciones de cada una de ellas, se aconsejó crear las subcategorías 1 a), 2 a) y 2 b) respectivamente.

Que asimismo deberá realizarse la consiguiente modificación de los niveles de potencia y tensión para cada una de las categorías y subcategorías.

Que por las atribuciones prescriptas en el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 1545/2008 es facultad del suscripto la implementación de los procedimientos técnicos, comerciales y administrativos pertinentes en lo que a Servicio Eléctrico respecta.

Que el Área Legal de esta Dirección Provincial de Energía ha tomado la debida intervención sin haber realizado observaciones al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 117 . Artículo 4° Inc. e) concordantes y siguientes y del Decreto Provincial N° 1545/2008.

Por ello:

EL PRESIDENTE  
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** SUSTITUIR el Artículo 1° Inciso b) Acápites 1, 2, y 3 del Anexo I de la Resolución DPE N° 267/2008 modificada por la Resolución DPE N° 153/2010, por el siguiente texto:

*"b) En el Registro Profesional de la DPE se inscribirán en las siguientes categorías:*

- PRIMERA CATEGORÍA
- SEGUNDA CATEGORÍA
- TERCERA CATEGORÍA.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



134 / 12

/// 2

1. PRIMERA CATEGORÍA:

- CATEGORIA 1A: INGENIEROS ELECTRICISTAS e INGENIEROS ELECTROMECAÑICOS para actuar en Proyecto y Dirección de obras, con limites de potencia total instalada y con niveles de tensión acorde al plan de estudios y analítico aprobado por la casa de estudios.
- CATEGORIA 1B: INGENIEROS INDUSTRIALES, INGENIEROS ELECTRONICOS, INGENIEROS MECÁNICO, INGENIERO CIVIL Y ARQUITECTOS, con matricula COPIME y limitaciones de potencia total instalada, hasta 10 [KW], en función de su incumbencia profesional y acotado a niveles de Baja Tensión (400/231 [volt]).-

2. SEGUNDA CATEGORÍA:

- CATEGORIA 2A: TÉCNICOS ELECTROMECAÑICOS Y TÉCNICO ELECTRICISTA, con matricula "COPIME" y antecedentes de haber realizado obras y presentados proyectos de media tensión (hasta 13,2 [kv]), en la D.P.E. para actuar en Proyecto y Dirección de Obra limitado hasta 2 [MVA] – 13,2 [KV].-
- CATEGORIA 2B: TECNICO ELECTROMECAÑICO Y TÉCNICO ELECTRICISTA, Para actuar en Proyecto y Dirección de obra en sistemas monofásicos y trifásicos (400/231 [volt]) limitado a instalaciones eléctricas con potencia total instalada hasta 50 [KW].-
- CATEGORIA 2C: PERITO ELECTRICISTA, Para actuar en Proyecto y Dirección de obra en sistemas monofásicos y trifásicos (400/231 v) limitado a instalaciones eléctricas con potencia total instalada hasta 25 [KW].-
- CATEGORIA 2D: MAESTRO MAYORES DE OBRA, para actuar en Proyecto y Dirección de Obras, en sistemas monofásicos y trifásicos (400/231 v), limitado a instalaciones eléctricas con potencia total instalada hasta 10 [kW].-

3. TERCERA CATEGORÍA: Para actuar en Proyecto y Dirección de Obras, en sistemas monofásicos y trifásicos (400/231 [volt]), limitado a instalaciones eléctricas con potencia total instalada hasta 10 [kW].-

**ARTICULO 2°.-** SUSTITUIR, el párrafo " a) INSCRIPCIÓN: Para la inscripción en el Registro, los postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos", del Artículo 2° REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN del Anexo I de la Resolución DPE N° 267/2008 modificada por la Resolución DPE N° 153/2010, por el siguiente texto: "a) INSCRIPCIÓN: La inscripción al registro de Matriculado se hará únicamente en la dependencia de la DPE situada en la Ciudad de Ushuaia, tanto para la Zona Norte como Sur y los postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos:...."

**ARTICULO 3°.-** SUSTITUIR, del Artículo 6°: RENOVACIÓN DE MATRICULA, el párrafo: " Una vez inscripto en el Registro de Instaladores, la renovación de la

...///a3.-



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



134 / 12

/// 3

matricula es anual y su vigencia se ha indicado en el punto 4 del presente reglamento.” por el siguiente texto : “Una vez inscripto en el Registro de Instaladores, la renovación de la matricula será anual y deberá realizarse únicamente en la dependencia de la DPE situada en la Ciudad de Ushuaia, su vigencia se ha indicado en el punto 4 del presente reglamento.”

**ARTICULO 4°.-** SUSTITUIR, el punto 5, del Artículo 9° Inciso a), del Anexo I de la Resolución DPE N° 267/2008 modificada por la Resolución DPE N° 153/2010, por el siguiente texto:

- 5) Planilla de carga eléctrica, según el siguiente modelo:

PLANILLA DE DEMANDAS PARA EL TABLERO GENERAL										
CIRCUITO N°				BOCAS	POTENCIA ( kVA )	TENSION		CORRIENTE (A)		
IUG	TUG	IUE	TUE	CANT	INSTALADA	220 V	380 V	R	S	T
FACTOR DE POTENCIA					TOTAL					
TIPO ACTIVIDAD					( RESIDENCIAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, OFICIAL, GRANDES CONSUMOS)					

**ARTICULO 5°.-** SUSTITUIR, el punto 1c del Artículo 9° Inciso c), del Anexo I de la Resolución DPE N° 267/2008 modificada por la Resolución DPE N° 153/2010, por el siguiente texto:

- c) Tipo de acometida, Aérea o Subterránea.-

**ARTICULO 6°.-** INCLUIR, en el Artículo 9° Inciso c, punto 1, del Anexo I de la Resolución DPE N° 267/2008 modificada por la Resolución DPE N° 153/2010, el acápite d), cuyo texto es el siguiente:

- d) Plano eléctrico deberá ser presentado con los siguientes requerimientos:
  - Diagrama unifilar y circuitos eléctricos de manera legible y en tinta.-
  - Formato mínimo en hoja A3.-
  - La confección de la Carátula, tendrá mínimamente los siguientes datos:





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



/// 4

PLANO ELECTRICO				
DENOMINACION CATASTRAL				
DIRECCION				
PROPIETARIO	FIRMA	MATRICULADO	FIRMA	D.P.E.

**ARTÍCULO 7°.-** Las modificaciones efectuadas entrarán en vigencia a partir del 1° de mayo de 2012.-

**ARTÍCULO 8°.-** NOTIFICAR al Departamento Administrativo Contable, Distribución, Ingeniería, Planificación y Costos y Tolhuin.-

**ARTÍCULO 9°.-** COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

**RESOLUCIÓN DPE N° ....134...../2012.-**

JUAN CARLOS SALDIVIA  
Presidente  
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía